



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

11022 *Aprobación oferta pública de colocación 2019*

Por Decreto de Alcaldía n.º 2019/3391, de 5 de noviembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

Propuesta del delegado especial de Personal para elaborar la Oferta Pública Colocación para el año 2019 para su negociación y posterior aprobación.

Plan económico y financiero 2019 del Ayuntamiento de Manacor para poder dar cumplimiento a los objetivos de la regla del gasto.

Consulta a Delegación de Gobierno para que se informe si se tiene que entender prorrogado el articulado de la LPGE 2018 para el ejercicio 2019, y si operan la totalidad de las previsiones contenidas en el mismo para la oferta de colocación para el año 2019.

En fecha 10 de octubre de 2019 y RGE 12736 delegación de Gobierno ha comunicado que entre las normas básicas de la LPGE 2018 que no tienen expresamente limitada su vigencia para el ejercicio 2018 y, por lo tanto, resultan de aplicación para el 2019, se encuentran las normas que regulan la oferta de colocación.

Informe jurídico de la jefa de Recursos Humanos, de 28 de octubre de 2019.

Acuerdo de la MGNC en sesión extraordinaria urgente n.º 8/2019, de 29 de octubre de 2019.

Informe de Intervención, de 31 de octubre de 2019, de existencia de crédito en el presupuesto de 2019 para la cobertura de las plazas ofertadas.

Fundamentos de derecho

- Art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Art. 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.
- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 que a lo largo del año la incorporación de nuevo personal a las administraciones públicas se tiene que someter a los límites establecidos en la misma, determinándose que, para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento de las bajas producidas y de un 75 por ciento para el resto de sectores.
- Apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018.
- Disposición adicional centésima sesenta-quinta de la LPGE.
- La competencia para aprobar la oferta de colocación pública corresponde a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, de acuerdo con el art. 21.1g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo esto,

RESUELVO

1. Aprobar la Oferta Pública de Ocupación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Manacor para el año 2019 siguiente:

A. Tasa reposición de efectivos 75%:

- 1.1.29.37 Auxiliar Administrativo/va
- 1.2.38.1 Encargado/a brigada
- 1.1.3.7 Técnico/a administración general

B. Tasa de reposición de efectivos del 115%:

- 1.1.43.1 Inspector/a Policía
- 1.1.45.1 Oficial/a Policía
- 1.1.45.9 Oficial/a Policía
- 1.1.46.10 Agente Policía
- 1.1.46.21 Agente Policía

C. Tasa adicional de reposición de la policía local:

- 1.1.44.3 Subinspector/a de Policía
- 1.1.45.2 Oficial/a de Policía
- 1.1.46.18 Agente Policía

D. Tasa adicional por estabilidad de ocupación temporal:

- 1.1.46.1 Agente Policía
- 1.1.46.44 Agente Policía

2. Fijar un plazo de tres años a contar de la publicación de esta resolución en el BOIB para la ejecución de esta oferta de colocación.

3. Remitir esta resolución a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Manacor, 5 de noviembre de 2019

El delegado especial de Personal

Joan Gaià i Mascaró

Por delegación del alcalde (Decreto 2029/2019)

